

## II. Autoridades y personal

### b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**240** *RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial Segunda Ayudante de Cocina (Clave 11) convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1996 y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución de 20 de septiembre de 1996, de esta Dirección General por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de 1994, he resuelto:

*Primero.*—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial Segunda Ayudante de Cocina (Clave 11), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

*Segundo.*—Hacer públicas las relaciones que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: En Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), en Huesca (plaza de Cervantes, 1) y en Teruel (calle General Pizarro, 1).

*Tercero.*—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1997, a las 17,30 horas, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias situada en la Ciudad Universitaria de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, 7 de febrero de 1997.

El Director General de Recursos Humanos,  
AGUSTIN GARCIA INDA

**241** *RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Peón (Clave 15) convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1996 y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución de 20 de septiembre de 1996, de esta Dirección General por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de 1994, he resuelto:

*Primero.*—Aprobar la relación definitiva de candidatos

admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Peón (Clave 15), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

*Segundo.*—Hacer públicas las relaciones que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: En Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), en Huesca (plaza de Cervantes, 1) y en Teruel (calle General Pizarro, 1).

*Tercero.*—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1997, a las 10 horas, en el Aulario B de la Facultad de Medicina (calle Domingo Miral, sin número), de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, 7 de febrero de 1997.

El Director General de Recursos Humanos,  
AGUSTIN GARCIA INDA

**242** *RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Oficial Primera Cocinero (Clave 6) convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1996 y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución de 20 de septiembre de 1996, de esta Dirección General por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de 1994, he resuelto:

*Primero.*—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas para las plazas de Oficial Primera Cocinero (Clave 6), así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

*Segundo.*—Hacer públicas las relaciones que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: En Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36), en Huesca (plaza de Cervantes, 1) y en Teruel (calle General Pizarro, 1).

*Tercero.*—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1997, a las 17,30 horas, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias situada en la Ciudad Universitaria de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación.

Zaragoza, 7 de febrero de 1997.

**El Director General de Recursos Humanos,  
AGUSTIN GARCIA INDA**

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

243

**DECRETO 3/1997, de 11 de febrero de 1997, del Gobierno de Aragón, por el que se convocan las subvenciones con cargo al Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón para el periodo 1997-1998.**

La Ley de las Cortes de Aragón 1/1997, de 14 de enero, crea el Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón, como instrumento para la planificación, potenciación, coordinación y descentralización de la actividad inversora de la Comunidad Autónoma así como de cooperación a una adecuada prestación de servicios por parte de los municipios de Aragón.

Para el ejercicio de 1997, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma ha dotado este Fondo con tres mil cuatrocientos millones de pesetas (3.400.000.000 pesetas), consignados en la aplicación presupuestaria 11.04.1251.762.04; de los cuales el Gobierno de Aragón ha acordado destinar dos mil novecientos millones de pesetas para subvencionar las inversiones municipales; cien millones de pesetas para atender las actuaciones urgentes a las que se refiere el artículo 9 de la Ley y cuatrocientos millones de pesetas para la subvención garantizada regulada en el artículo 13 de la citada Ley, cuyos beneficiarios serán los municipios de hasta 500 habitantes.

Tras la entrada en vigor de la Ley 1/1997, de 14 de enero, procede aprobar la convocatoria para el periodo 1997-1998, de conformidad con el artículo 5 y concordantes de la misma.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de febrero de 1997,

#### DISPONGO

##### *Artículo único*

Se aprueba la convocatoria de las subvenciones con cargo al Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón, para el periodo 1997-1998, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 14 de enero, reguladora del mismo y a las siguientes

#### BASES

##### *Primera.—Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios todos los municipios del territorio de Aragón, excluido el de Zaragoza por sus especiales características.

##### *Segunda.—Solicitudes*

1. Las solicitudes de subvención, ajustadas al modelo oficial que figura como Anexo I, se dirigirán al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

2. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto o memoria valorada, con informe de viabilidad del técnico municipal competente o, en su defecto, de un

profesional colegiado, según el modelo de informe que figura como Anexo II.

b) Certificación del acuerdo plenario en el que se haga constar la voluntad de concurrir a la convocatoria y la aprobación del proyecto o actuación a desarrollar.

c) Plan de financiación de la inversión, que comprenderá todas las fuentes para financiar la inversión, sean recursos propios, operaciones de crédito, transferencias o subvenciones de otras Administraciones Públicas y, en su caso, donaciones de particulares.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 12 de marzo de 1997.

4. No podrán concurrir a la convocatoria del Fondo:

a) Las obras o servicios que tengan garantizada una financiación íntegra y específica en aplicación de la normativa sectorial correspondiente.

b) Las actuaciones ejecutadas con anterioridad a la fecha de publicación del presente Decreto.

5. Excepcionalmente podrán ser subvencionadas las inversiones iniciadas antes de dicha fecha.

##### *Tercera.—Selección*

La selección de las inversiones a incluir en el Fondo se realizará mediante la consideración conjunta de los siguientes criterios:

1º Naturaleza de la obra o servicio:

a) Carácter mínimo y obligatorio del servicio, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.

b) Proyecto de interés colectivo que trascienda el de la población del municipio.

c) Actuación que complementa un programa iniciado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º Características del municipio:

a) Capacidad económica, expresada en la estimación de los ingresos por operaciones corrientes en el ejercicio presupuestario de 1997 o, en su defecto, prórroga legal del ejercicio 1996 expresamente aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

b) Población de derecho, según los datos del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de enero de 1995.

c) Número de núcleos de población habitados.

d) Municipio de montaña; a efectos de la presente convocatoria se consideran como tales aquellos que estén incluidos en zona de agricultura de montaña, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/1982, de 30 de junio.

e) Municipio cuyo término se halle situado, en todo o en parte, en zona de influencia socioeconómica de un espacio natural protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.

f) Municipio turístico; a efectos de esta convocatoria se considerarán como tales aquellos que cumplan dos de los requisitos siguientes:

—Que la oferta de alojamiento turístico, alojamiento comercial y segunda residencia, supere el 40 % del total de viviendas.

—Que la población flotante promediada durante 120 días al año supere a la población de derecho.

—Que el empleo en el sector turístico, incluidos autónomos, actividad compartida y comercio turístico, supere el 50 % de la ocupación laboral de la población.

—Contar con atractivos turísticos suficientes.

g) Municipio histórico-artístico; a efectos de esta convocatoria se consideran como tales aquellos en cuyo término exista conjunto histórico de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio histórico español.

h) Las ayudas obtenidas en fondos o planes anteriores.

3º Nivel de servicios e infraestructuras según el rango del municipio: